

Expediente: **1226/20-D3**

Carátula: **SOTELO MIGUEL ORLANDO C/ GOMEZ JOSE ABRAHAM Y OTRA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO XI**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **07/06/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GOMEZ TALJUK, MARIA ALEJANDRA-HEREDERO DEL DEMANDADO

23260284274 - GOMEZ, JOSE ABRAHAM-DEMANDADO

90000000000 - HEREDEROS DE LIDIA MAFALDA TALJUK BENITEZ, -HEREDERO DEL DEMANDADO

23313232549 - SOTELO, MIGUEL ORLANDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XI

ACTUACIONES N°: 1226/20-D3



H103114462738

JUICIO: SOTELO MIGUEL ORLANDO c/ GOMEZ JOSE ABRAHAM Y OTRA s/ COBRO DE PESOS- 1226/20-D3

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 06 de junio de 2023, y en el marco de la emergencia sanitaria por Covid 19 establecida por DNU N° 260/20, mediante decreto del 05/04/23 se fijó audiencia de absolución de posiciones para el día de la fecha a las 11.00 horas, a fin de que se lleve a cabo de manera presencial en la Sala de Audiencias Laborales del Poder Judicial de Tucumán. En mérito a lo ordenado en el proveído citado, siendo las 11.15 hs., hago constar que se encuentran presentes, el Sr. **Miguel Orlando Sotelo**, citado a absolver posiciones en su carácter de actor en autos, y de manera remota lo hace el letrado apoderado del actor Dr. Alfredo Sosa Lopez, la suscripta, Dra. Leticia Soledad Miqueleiz y la titular de este Juzgado del Trabajo de la XI Nominación, Dra. Sandra Alicia González. A continuación toma la palabra la Sra. Magistrada quien explica los alcances y la forma de desarrollo del presente acto al absolvente. Luego procede a la apertura del sobre que contiene el pliego de posiciones el cual es aprobado íntegramente. Acto seguido, la magistrada procede a realizar las posiciones y el absolvente, previo juramento de ley, responde: **POSICIÓN N° 1:** Si es verdad. La señora Lidia Mafalda Taljuk Benitez, los dos eran mis patrones, desde el primer día ellos me han explicado que los dos eran mis jefes. **POSICIÓN N° 2:** No es verdad. Porque yo he ido, me presenté a trabajar y no me dejaron trabajar. Por eso les mando las cartas documentos con el abogado y no me contestaban nada ellos. **POSICIÓN N° 3:** No es verdad. No, porque no me han dejado ingresar. **POSICIÓN N° 4:** No es verdad. Aclaro que hasta, en febrero nada más me pagaron, me han hecho firmar el recibo, pero me pagaron parte, porque yo necesitaba el recibo, porque tengo un hijo discapacitado. Lo necesitaba por la obra social, porque para hacer algún trámite en la obra social, tenes que llevar el recibo actual, mas con los casos de traslado, porque el tiene retraso madurativo. **POSICIÓN N° 5:** No es verdad. No he recibido nada yo. No he tenido novedad de nadie más, desde el día que no me han dejado entrar a trabajar. **POSICIÓN N° 6:** No es verdad. Yo recibía ordenes de el y de ella. Los dos eran los patrones, ellos dos nada más mandaban en el negocio. **POSICIÓN N° 7:** No, no sé, porque yo no he vuelto más después, desde

ese día que no me han dejado trabajar no he vuelto más por ahí. **POSICIÓN N° 8:** No, no es verdad. Si ella estaba hasta el ultimo día con nosotros. Ella y Don Gomez. Ella era cajera del negocio, ella cobraba. Ella estaba en la caja y habia cámaras en el negocio. **POSICIÓN N° 9:** No es verdad. Porque yo ingresé el 13/08/2003 y me daban un papel asi nomas. Y en el 2006 ya me daban un recibo bien, donde tenia aportes, ya tenia obra social y todo. Yo tuve un accidente en el transcurso de la hora de trabajo, porque me mandaron de un negocio a otro en el Parque 9 de Julio, cuando yo me dirigia de la Francisco de Aguirre 122 hasta la Banda del Rio Sali, en la calle San Martin, me chocó un auto en el parque, yo iba ahi porque estaba necesitando gente Don Gomez, porque estaba lleno el negocio. Me llevaron a un hospital y Don Gomez me sacó y me llevó al Sanatorio Central de Av. y Don Bosco, de ahi me hicieron una cirugia en el pie, porque tenia quebraduras. Y me operaron dos veces del pie y me pusieron clavos. **POSICIÓN N° 10:** Si, es verdad. Si me abonaba el sueldo Don Gomez y es verdad que yo trabajaba más horas de lo que era, trabajaba de 08.30 a 13.00 y de 16.00 a 21.00 hs de lunes a viernes. Y sábados trabajaba de 08.30 a 13.00hs. Era vendedor, vendia al público, atendia al público. Yo estaba al frente, asi que yo atendia el mostrador, yo y Dante, el otro empleado, el se encargaba de hacer pedidos, y hacer todas las diligencias que se hacian. A mi me hacian quedar en el mostrador a atender al público, porque era más rápido. Y habia tiempo en que quedaba solo en el negocio, atendiendo, trabajando solo, haciendo pedidos todos, porque Dante se tomaba vacaciones o de licencia y yo atendia todo, atender al publico, hacer pedidos, porque ellos no traian a nadie en reemplazo.En este estado, habiéndose interrogado alletrado apoderado si tiene aclaraciones para formular y contestado que no, siendo las 11.41 procedo a imprimir la presente acta a fin de que la parte la firme ológrafamente. Finalmente, digitalizo el acta firmada, la adjunto al sistema SAE y la suscribo digitalmente para constancia, doy fe.MEVP.1226/20-D3.

Actuación firmada en fecha 06/06/2023

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

Certificado digital:

CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.